

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN DEL PUESTO INDICADO EN EL ANEXO I

Primero.- Próximo a originarse plaza vacante, esta Secretaria General Provincial procede a efectuar convocatoria para su cobertura por comisión de servicio, y, subsidiariamente por sustitución, por personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que cumplan con los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo que se indican.

Segundo.- La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, determina que se considerarán plazas vacantes, entre otras, las plazas cuyo titular pasa a otras situaciones administrativas que no impliquen la reserva del puesto de trabajo.

Tercero.- El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, determina en su artículo 7 apartado d), que corresponde al titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, incluido su régimen jurídico y retributivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones aplicables.

Cuarto.- El Anexo II “Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior” de la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior, establece en el Resuelve Primero apartados g) y h) que corresponde al titular de las Secretarías Generales Provinciales la autorización y finalización de las comisiones de servicio cuando estén afectadas exclusivamente plazas de su ámbito provincial de acuerdo con las directrices fijadas por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal y la concesión de sustituciones de funcionarios previstas en la normativa vigente, así como la finalización de las mismas previa autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, respectivamente.

Quinto.- Requisitos de los solicitantes:

En el plazo establecido para la presentación de solicitudes, el personal candidato a cubrir la plaza ofertada deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o reunir el requisito de titulación para Cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.



C/ Canónigo Molina Alonso 8, 2ª Planta. 04071 Almería
Tif.: 950 883 132 / 662 979 503 (629503) Fax 950 800 275 (600733)

FIRMADO POR	JOSE PEDRAZA MARTINEZ	26/11/2019 09:15:29	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	KWMFJKMFWF7BCBL2TKFQL8NJGRKD3K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses no sea imputable al funcionario o funcionaria.
- c) Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del Órgano Judicial, o en su defecto de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la Secretaría General correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

Sexto.- Las plazas cubiertas por comisión de servicio y subsidiariamente por sustitución serán ocupadas hasta que se incorpore el titular, sin mediar plazo límite en esta sustitución, salvo que se proceda a la amortización de la misma.

El plazo máximo de permanencia en la comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas atendiendo al escalafón como personal funcionario, y de conformidad con el apartado 8 de la Instrucción 1/2005, de 26 de febrero de 2015.

En el caso de no existir candidatos para el nombramiento de sustitución horizontal, se procederá a valorar las solicitudes de nombramiento por sustitución vertical, teniendo preferencia para la sustitución, si hubiese varios candidatos, el funcionario que estuviese destinado dentro del mismo centro de destino, entendiéndose por éste el establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial. En caso de que no se hubiese llevado a cabo el despliegue de la Relación de Puestos de Trabajo, el centro de destino será considerado el propio órgano jurisdiccional, fiscalía o IML donde se generó la plaza. A igualdad de condiciones, se atenderá al escalafón del Cuerpo de procedencia.

Octavo.- Una vez resuelta la convocatoria, se procederá el nombramiento por la Secretaría General Provincial, si la persona seleccionada viniera prestando servicios en la misma provincia.

Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, para que resuelva el nombramiento.

Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen. En caso de que el 29 de marzo de 2019 no se haya aportado autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen, serán desestimadas dichas solicitudes.

FIRMADO POR	JOSE PEDRAZA MARTINEZ	26/11/2019 09:15:29	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	KWMFJKMFWF7BCBL2TKFQL8NJGRKD3K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

RESUELVO

CONVOCAR el proceso de selección para la provisión con carácter provisional mediante comisión de servicio y subsidiariamente mediante sustitución entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, que cumplan con los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo y que figura en el Anexo I de la presente Resolución .

Las solicitudes junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, se presentarán en cualquiera de los registros oficiales, en el modelo establecido e irán dirigidas a la Secretaría General Provincial, sita en calle Canónigo Molina Alonso, nº 8, 2ª planta, CP 04071 Almería, debiendo ser **adelantadas vía fax** al nº fax 950.80.02.75 (corporativo 60.0733).

El plazo de presentación de solicitud será hasta **04/12/2019**, inclusive.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
JOSÉ PEDRAZA MARTÍNEZ

FIRMADO POR	JOSE PEDRAZA MARTINEZ	26/11/2019 09:15:29	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	KWMFJKMFWF7BCBL2TKFQL8NJGRKD3K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

DELEGACIÓN DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Almería

ANEXO I

**PLAZA A CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE
POR SUSTITUCIÓN**

ORGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	Nº PLAZAS OFERTADAS
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 5	ALMERÍA	GESTIÓN PROCESAL	1

FIRMADO POR	JOSE PEDRAZA MARTINEZ	26/11/2019 09:15:29	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	KWMFJKMFWF7BCBL2TKFQL8NJGRKD3K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			